HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 068-2014-HMLO

Los Olivos, 05 de Mayo de 2014

VISTOS: La Ordenanza Nº 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza Nº 251-CDLO, el Informe Nº 012-14-JPC/DX-IMAG/HMLO de fecha 15 de Enero de 2014, Informe Nº 013-14-JPC/DX-IMAG/HMLO de fecha 15 de Enero del presente año, Informe Nº 011-2014-HMLO/LOG/MVA del 21 de Abril de 2014, Informe Nº 075-2014-HMLO/LOG del 22 de Abril de 2014, Memorándum Nº 132-2014-HMLO/ADM de 25 de Abril del año en curso, Informe Nº 44-2014-HMLO/OPPRE/AMCG y el Informe Nº 091-2014-HMLO/ADM del 29 de Abril del mismo año;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, conforme a lo señalado en la Ordenanza Nº 0249-2006 y su modificatoria Ordenanza Nº 251-CDLO, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, política, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. Nº 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado especifica que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, en tal sentido con Resolución Directoral Nº 016-2014-HMLO de fecha 17 de Enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2014;

Que, sobre los procesos de selección, el Artículo 17º de la Ley Nº 29873 Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 19º, inciso 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado a través del Decreto Supremo Nº 138-2012-EF; establece que el Proceso de Adjudicación directa, es aquel que se convoca para la contratación de bienes y obras conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, asimismo establece que estas pueden ser pública o selectiva.

Que, mediante Informe Nº 012-2014-JPC/DX-IMAG/HMLO de fecha 15 de Enero de 2014, la encargada del Servicio de Diagnóstico por Imágenes realizó el requerimiento de insumos para el servicio de diagnóstico por imágenes mamografía contenido en el Requerimiento Nº 010779; por consiguiente el área de logística emitió el Informe Nº 011-2014-HMLO-LOG/MVA y el Nº 075-2014-HMLO/LOG señalando el tipo de proceso y derivándolo al despacho de la Oficina de Administración para que prosiga con el trámite correspondiente, en consecuencia la Administradora emitió el Memorándum Nº 132-2014-HMLO-ADM y lo derivó al área de Planeamiento y Presupuesto solicitándole que se pronuncie acerca de la disponibilidad presupuestaria, en ese sentido, la encargada de OPPRE dio respuesta mediante el Informe Nº 044-2014-HMLO-OPPRE/AMCG, en dicho documento se autorizó la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 235 143.68 Nuevos Soles para la compra de películas radiográficas para el servicio de diagnóstico por imágenes, para ello adjuntó la Certificación Presupuestal Nº 17-2014-HMLO-OPPRE. Por lo tanto, la Oficina de administración expidió el Informe Nº 091-2014-HMLO/ADM de fecha 29 de Abril del año en curso dirigido al despacho de Dirección General a fin de que apruebe el Expediente de Contratación y designe al Comité Especial;

HOS. MUNICIPAL Vº Bº LOS OLIVOS DIRECCIÓN GENERAL

HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, siendo conformado por tres miembros titulares y suplentes de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades. Asimismo el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se cancele el proceso de selección. En ese sentido y de conformidad con lo estipulado en el Título II sobre los procesos de selección de la Ley N° 29873, el Comité especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Expediente de Contratación** del proceso de selección **ADJUDICACIÓN DIRECTIVA PÚBLICA N° 005-2014-CE-HMLO**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES" por un valor referencial de S/. 235 143.68 (Doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y tres con 68/100 Nuevos Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y MAMOGRÁFICAS PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"** por un valor referencial **de S/. 235 143.68 (Doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y tres con 68/100 Nuevos Soles),** el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE	CPC. ELIZABETH S. MARIÑO CANCHARI DE LINO
Miembro	SR. WALTER MENDOZA MORAN
Miembro	LIC. JAVIER VILCA CASTRO

SUPLENTES:

PRESIDENTE	C.P.C. MARITZA ELIZABETH MACEDO HUERTA
Miembro	SR. AMERICO MANOSALVA VERA
Miembro	LIC. DARMA DALITH SOLORZANO TORRES

ARTÍCULO TERCERO.- El COMITÉ ESPECIAL encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. Jose Félix Martin Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL